

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXIV

PANAMA, R. DE P., VIERNES 16 DE ENERO 1987

Nº 20.720

CONTENIDO

MINISTERIO DE SALUD

Contrato N° 1-035 de 18 de diciembre de 1986, celebrado entre la Nación y Sr. Ezequiel Montenegro.

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Contrato N° 80 de 30 de diciembre de 1986, por el cual se hace un nombramiento en la Zona Libre de Colón.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE SALUD

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE SALUD
CONTRATO NUMERO 1-035

Entre los suscritos a saber: CARLOS A. DE SEDAS, hijo, panameño, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad personal número 8-146-161, en su condición de MINISTRO DE SALUD, quien actúa en nombre y representación de EL ESTADO, por una parte, y por la otra, el señor EZEQUIEL MONTENEGRO, panameño, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad personal número 7-6-5815, con residencia en Betania 502X, Calle 71-0, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, han acordado renovar el siguiente contrato de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL CONTRATISTA se obliga a garantizar el servicio de mantenimiento de dos (2) Calderas Cleonex Brooks, con sus respectivas instalaciones de bombas de agua, aceite, eléctricos y electrónicos, ubicadas en el Hospital Nicolás A. Solano de La Chorrera, Provincia de Panama.

SEGUNDA: EL CONTRATISTA se compromete a mantener, según se describe a continuación, el equipo mencionado en la cláusula anterior, empleando al efecto personal competente y prestando todo el cuidado razonable. Con este fin efectuará:

1. Inspección de la instalación de gas y limpieza de fotocélula
2. Revisión de todas las instalaciones eléctricas de las Calderas.
3. Revisión y mantenimiento de todos los elementos eléctricos que están dentro

del Cuarto de las Calderas.

4. Revisión de todas las instalaciones eléctricas de la Sala de Lavandería.

5. Revisión de la Campana de Aire.

6. Inspección de bombas de aceite, calentador, inyector de filtros y todos los componentes de alimentación de aceite.

7. Inspección y reparación de cualquier fuga o escape en las instalaciones de agua, aceite, vapor o cualquier otra que se presenten.

8. Mantenimiento e inspección del correcto nivel de aceite en el filtro grande y pequeño lubricante.

9. Purgar el nivel del tanque de alimentación del agua.

10. Mantener en operación el ablandador de agua.

11. Cambiar llaves, piezas, tuberías y todos los elementos que se dañen dentro del cuarto de Calderas.

12. Cambiar todas las llaves, piezas, tuberías y todos los elementos que se dañen dentro de la Sala de Lavandería.

13. Mantener en buen estado de funcionamiento las dos máquinas lavadoras, tres máquinas secadoras, máquina torcedora y las dos planchones nuevos ubicados en la Sala de Lavandería.

14. Atender todas las llamadas que en demanda de servicio se hagan.

TERCERA: EL CONTRATISTA se compromete además de lo señalado en la cláusula segunda a revisar:

a. Mensualmente:

1. Inspeccionar y cambiar si fuere necesario las empaquetaduras de las llaves.

2. Engrasar todos los puntos de engrase y todas las articulaciones de aire.

3. Cambiar el aceite lubricante de las filtros.

4. Sacar el quemador y limpiarlo.

b. Semestralmente:

1. Limpiar las puertas delanteras y traseras de ambas calderas.

2. Parar las calderas y dejarlas enfriar, botar el agua y efectuar limpieza de los tubos, con cepillo y vapor a presión.

c. Anualmente:

1. Destapar todas las aberturas y hacer un raspado y limpieza de las incrustaciones en el interior de las calderas y armarios con empaques.

CUARTA: EL ESTADO a través del Hospital Nicolás A. Solano, mantendrá en forma permanente, piezas de repuestos y renovación que sean necesarias para el mantenimiento del equipo y la suministrará a EL CONTRATISTA, cuando éste la requiera. En caso de que el Hospital Nicolás A. Solano, no pueda suministrar las piezas o material necesario, EL CONTRATISTA las suministrará, previa aprobación del Hospital, en cuyo caso éstas le serán canceladas al presentar la factura correspondiente al mismo.

QUINTA: El Hospital Nicolás A. Solano, realizará por su propia cuenta, el bobinado de los motores eléctricos de las dos (2) Calderas.

SEXTA: El presente contrato tendrá duración de un (1) año, a partir del 15 de agosto de 1986 hasta el 15 de agosto de 1987.

SEPTIMA: EL ESTADO por los servicios que deba prestar EL CONTRATISTA, se obliga a pagarle como única remuneración la suma de QUINIENTOS BALBOAS

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DE ESTADO
FEBRUARIO DE 1987

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

OFICINA:
Editores Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.0.25

MATILDE DUFAN DE LEON
Subdirectora

LUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ
Asistente al Director

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses. En la República: B.18.00
En el Exterior B.18.00 más porte aéreo Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

(B.500.00) mensuales, imputables al Fondo de Administración de Hospitales Reparación - Mantenimiento del Hospital Nicolas A. Solano, con cargo a la Partida 180 de ese fondo. Cuenta Bancaria número 04-69-0325-1.

OCTAVA: EL CONTRATISTA será responsable de las consecuencias civiles y penales que pudiera ocurrir por deficiencia en la ejecución de los servicios contratados objeto de este contrato. En caso de divergencia de opiniones EL CONTRATISTA acepta someterse a las decisiones de los Tribunales de Justicia de la República de Panamá.

NOVENA: Serán causales de concursos

de la resolución administrativa de este contrato las siguientes:

a) La formación de concursos de acreedores a EL CONTRATISTA.

b) El incumplimiento del Contrato.

c) La conveniencia de EL ESTADO de darlo por terminado, en cuyo caso dará aviso a EL CONTRATISTA con un (1) mes de anticipación, sin indemnización a favor de este.

DECIMA: Este contrato requiere para su validez el retiro del Contralor General de la República.

Para constancia se firma el presente

contrato en la ciudad de Panamá, a los 13 días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.

POR EL ESTADO:
CARLOS A. DE SEDAS, hijo
Ministro

EL CONTRATISTA:
EZEQUIE, MONTENEGRO
Cedula No.
7-6-5815

REFRENDADO
ING. FRANCISCO RODRIGUEZ
Contralor General de la República.

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

DECRETO No. 80
(de 30 de diciembre de 1986)
Por el cual se hace un nombramiento en la Zona Libre de Colon
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades legales:

DECRETA
ARTICULO UNICO: Nómbrase a la Se-

ñorita RAMONA EITER, Subgerente General de la Zona Libre de Colon.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto comenzará a regir a partir de la fecha.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 30

días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.

ER. C. ARTURO DELVALLE
Presidente de la República.

JOSE BERNARDO CARDENAS
Ministro de Comercio e Industrias

AVISOS Y EDICTOS

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO
EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO, HACE SABER:

Que en el Juicio Especial SUCESION INSTAURADA DE JULIO LORENZO VILLARREAL, se ha dictado la siguiente resolución que dice así:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI, AUTO No. 818 - DAVID, doce (12) de diciembre de mil novecientos ochenta y seis (1986).

VISTOS.....

Por tanto, el Juez Primero del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que esta abierta el juicio de sucesión instaurada de JULIO LORENZO VILLARREAL, desde el día diecinueve (19) de diciembre de mil novecientos setenta y seis (1976), fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que son herederos de JULIO LORENZO VILLARREAL, Rosa Elena Rojas de Villarreal, Cesar, Anibal, Gilma Rosa, Denis, Julia Lorenzo y Javier Villarreal Rojas, en su condición de esposa e hijos respectivamente del causante, sin perjuicio de terceros.

TERCERO: Se ordena comparecer a estar a derecho en el juicio a todas las personas que se crean con algún interés en el, lo mismo que se fije y publíquese el edicto de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiase y notifíquese - (fdo.) Lucas A.

Olmos V. Juez Titular del Cto. J. Stos Vega - (fdo.)

Por tanto, se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy diecinueve (19) de diciembre de mil novecientos ochenta y seis (1986) por el término de diez (10) días.

EL JUEZ
(fdo.) Lucas A. Olmos V.
EL SECRETARIO
(fdo.) J. STOS VEGA

Certifico que lo anterior es fiel copia de su original.

(L-215911)
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 123

El suscrito, Juez Octavo del Circuito de Panamá, Ramo Civil por medio del presente Edicto.

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de NARCISO BONILLA GONZALEZ (a.e.p.d.), se ha dictado Auto, cuya fecha y parte resolutive dice así:

"JUZGADO OCTAVO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, Panamá, doce (12) de diciembre de mil novecientos ochenta y seis (1986).

VISTOS:

En virtud de las consideraciones que preceden el suscrito, Juez Octavo del Circuito de Panamá, Ramo Civil, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley.

DECLARA:

A) Que está abierta la sucesión intestada de NARCISO BONILLA GONZALEZ (a.e.p.d.), desde el día 5 de junio de 1973, fecha de su deceso; y

B) Es heredera del causante, en su condición de hermana la Señora NINFA GONZALEZ DE SWEAT.

SE ORDENA:

A) Comparezcan a estar a derecho en el Juicio, todas las personas que puedan tener algún interés legítimo en él;

B) Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

C) Que para los efectos de liquidación y pago del impuesto mortuario, se tenga como parte al señor Director General de Ingresos.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy 16 de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.

El Juez,
Licdo. Ramón Bartoli Arosemena

La Secretaria,
Maruja Rivera G.

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá 16 de diciembre de 1986

Maruja Rivera G.

Secretaria

(L-249210)

Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrita, Juez Segundo del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente Edicto, al Público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de THELIA ROSA HERNANDEZ ARAYA (Q.E.P.D.), se ha dictado el siguiente auto, que la parte resolutive dice así:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO: Panamá, diecinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y seis.

VISTOS:

En mérito a lo anterior, la que suscribe Juez Segundo del Circuito de Panamá,

Ramo Civil, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **DECLARA:**

1. Que se encuentra abierto el juicio de Sucesión Intestada de THELIA ROSA HERNANDEZ ARAYA (Q.E.P.D.) desde el día 18 de marzo de 1985, fecha de su defunción.

2. Que es heredera Universal MARIA ISABEL HERNANDEZ LOAIZA DE DELA TORRE, en su condición de hermana de la causante.

SE ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho todas las personas que pudiesen tener algún interés legítimo en ella.

Que se tenga como parte a la Dirección General de Ingresos, que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Téngase como apoderado de la petición a la firma GAÜNDO, ARIAS Y LOPEZ, en los términos del poder conferido.

Cópiese y notifíquese (fdo.) Licda. Zoila Rosa Esquivel V., Juez Segunda del Circuito, (fdo.) Lidia A. de Ramos Sria."

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 19 de noviembre de 1986, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

Licda. Zoila Rosa Esquivel V.
(fdo.) Juez Segunda del Circuito

(fdo.) Lidia A. de Ramos,
Secretaria

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original.
Panamá 19 noviembre de 1986

Lidia A. de Ramos
Secretaria

(L-249439)

Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

HACE SABER:

Que en el Juicio Especial de SUCESION INTESTADA DE CELESTINO CONCEPCION GONZALEZ, se ha dictado la siguiente resolución que dice así:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI, AUTO N° 521 - DAVID, doce (12) de diciembre de mil novecientos ochenta y seis - 1986.

VISTOS:

Por tanto, el Juez Primero del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **DECLARA:**

PRIMERO: Que está abierto el juicio de sucesión intestada de CELESTINO CONCEPCION GONZALEZ, desde el día diecisiete - 17 - de octubre de mil novecientos ochenta y seis (1986) fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que son herederos de CELESTINO CONCEPCION GONZALEZ, Mirreya Isabel, Cristian Leonel, Argelis Osiris, Iván Ariel, Irving Nariel, Odalis Mariabel, Alvin Ernesto y Dorian Fabricio Concepción Montenegro, en su condición de hijos del causante, sin perjuicio de terceros.

TERCERO: Se ordena comparecer a estar a derecho en el juicio a todas las personas que se crean con algún interés en él, lo mismo que se fije y publique el edicto de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y Notifíquese: (Fdos) Lucas A. Olmos V., Juez 1º del Circuito de Chiriquí, S. Stos. Vega, Sria".

Por tanto se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy dieciséis - 16 - de diciembre de mil novecientos ochenta y seis - 1986 - por el término de diez - 10 - días.

EL JUEZ

FDO

LUCAS A. OLMOS V.

EL SECRETARIO

J. STOS. VEGA

L-215910

Única publicación

JUICIO HIPOTECARIO**EDICTO EMPLAZATORIO**

El Juez Primero del Circuito de Chiriquí, por medio de este edicto,

CITA Y EMPLAZA:

Al señor Isaac Suarez, de domicilio desconocido, para que por sí o por medio de apoderado especial comparezca a este Tribunal a defender sus derechos en el Juicio Ejecutivo promovido por Agustín Castilla Martínez

Se advierte al emplazado que si dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, no ha comparecido a juicio, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien, en la sucesiva, se entenderán todas las diligencias del caso.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy diez (10) de diciembre de mil novecientos ochenta y seis (1986) por el término de diez (10) días.

El Juez:

El Secretario:

L-215912

Única publicación

REMATES:**AVISO DE REMATE**

CARMEN M. DE LEÓN, secretaria dentro del Juicio Ejecutivo por jurisdicción coactiva interpuesto por el Banco Nacional de Panamá, Sucursal de Penonomé, contra CLEMENTE AGUSTIN OBERTO ALZAMORA Y OTROS en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso, al público.

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, SUCURSAL DE PENONOME, contra CLEMENTE AGUSTIN OBERTO ALZAMORA Y OTROS, se ha señalado el día miércoles 28 de enero de 1987 para que tenga lugar el REMATE del bien mueble que a continuación se describe: Vehículo Toyota Land Cruiser, modelo HJ47LVKC, motor No. 2H-1030648, chasis HJ47-017630, seis cilindros, Diesel, año 1982, avaluado en B/7,000.00.

Este vehículo se encuentra en el Área de estacionamiento del Banco Nacional de Panamá, Sucursal de Penonomé.

Servirá de base para el remate, conforme al avalúo, la suma de B/7,000.00 siendo postura admisible la que cubra las dos terceras partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal, el cinco por ciento (5%) de la suma base del bien objeto del remate.

Desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del día miércoles 28 de enero de 1987 se aceptarán propuestas y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y rebajas que pudieran presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate, no fuere posible verificarlo, en virtud de suspensión del despacho público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

ARTICULO 37 de la Ley No. 20 del 22 de abril de 1975, modificado por la Ley No. 17 de 9 de abril de 1976. En los cobros que el BANCO NACIONAL DE PANAMA, promueve por jurisdicción Coactiva habrá las costas en derecho que determine la Junta Directiva de dicha institución.

El banco podrá adquirir en remate, bienes de sus deudores a cuenta de las obligaciones perseguidas. En dichos juicios, se anunciará al público el día del remate, que no podrá ser antes de cinco (5) días de la fecha de la fijación o publicación del anuncio.

ARTICULO 1259: En todo remate el postor deberá para que su postura sea admisible, consignar el cinco por ciento (5%) del avalúo dado a la finca exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

Viciado una vez el remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores, para que sus posturas sean admisibles, consignar el 20% del avalúo dado al bien que se remate, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinados para el pago y se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra lo que se hará de conformidad con la Ley.

Por tanto, se fija el presente AVISO DE REMATE en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy 12 de enero de 1987 y copia del mismo se remiten para su publicación legal.

Carmen M. De León
Secretaría en funciones de
Alguacil Ejecutor.

Fiel copia de su original.

AVISO DE SEGUNDO REMATE

CLAUDIA E. BARCENAS RANGEL, Secretaria dentro del JUICIO EJECUTIVO HIPOTECARIO por Jurisdicción Coactiva que le sigue la CAJA DE AHORROS a GEORGE JAVIER CONTRERAS GUERRA, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso al público.

HACE SABER:

Que dentro del JUICIO EJECUTIVO HIPOTECARIO POR JURISDICCION COACTIVA que le sigue la CAJA DE AHORROS, Casa Matriz, a GEORGE JAVIER CONTRERAS GUERRA, se ha señalado el día 2 de FEBRERO DE 1987 para que se lleve a cabo el remate en pública subasta del bien inmueble que se describe así:

FINCA No. 24085, inscrita al Registro Público al Rollo 3503 Complementario, Documento 2, Asiento 1, Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí, que consiste en un lote de terreno ubicado en el Barrio Estudiante, Calle Francisco Clark y 3 de noviembre. Distrito de David. SUPERFICIE: Mil seiscientos veintinueve metros cuadrados (1,729 mts. 2). LINDEROS Y MEDIDAS: Suroeste, mide 40.99 mts. y colinda con la avenida 3 de noviembre. Noreste mide 28.10 mts. y colinda con el resto libre de la finca No. 11,606 de la cual fue segregada. Noroeste mide 34.68 mts. y colinda con Mercedes Alvarez de Lacayo. Suroeste mide 12.45 mts. y de este punto en dirección Suroeste mide 17.22 y colinda con la finca de Mercedes Alvarez de Lacayo y una casa en el construida tipo unifamiliar, paredes de bloques repelidos y madera, piso de granito, persianas con vidrio y marcos de aluminio, techo de acero galvanizado, planta alta y baja (mixta), cielo raso celotex y madera, 4 servicios sanitarios, 5 dormitorios, sala comedor, terraza, cocina, cuarto de empleada, cuarto de lavado y terraza, VALOR REGISTRADO: B/42,100.00. AVALUO B/56,500.00. GRAVAMENES: Primera Hipoteca y Anticresis a favor de la CAJA DE AHORROS.

Servirá de base para el remate la suma de B/49,989.98 y serán posturas admisibles las que cubran la mitad de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el 5% de la base del remate, mediante Certificado de Depósito del Banco Nacional.

Desde las 8:30 de la mañana hasta las 4:30 de la tarde del día señalado para el remate se aceptarán propuestas y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y las rebajas que pudiesen presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo en virtud de la suspensión del despacho Público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

Este remate se llevará a cabo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1259, 1269 y artículo 58 de la Ley 87 de 23 de noviembre de 1960, que a la letra dicen:

ARTICULO 1259: En todo remate el postor deberá para que su postura sea admisible, consignar el 5% del avalúo dado a la finca, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

Viciado una vez el remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le impongan las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores, para que sus posturas sean admisibles, consignar el 20% del avalúo dado al bien que se remate, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura de su crédito.

El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinados para el pago, y se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que hará de conformidad con la Ley.

ARTICULO 1269: Si a pesar de lo dispuesto no se presentare postor por la mitad del avalúo, se hará nuevo remate sin necesidad de nuevo anuncio al día siguiente del segundo y en el podrá admitirse postura por cualquier suma. Esta circunstancia se hará constar en los anuncios de que habla el artículo anterior.

ARTICULO 58, LEY 87 DE 23 DE NOVIEMBRE DE 1960: En los juicios que se promuevan contra los deudores de la Caja, esta podrá adquirir en remate los bienes del deudor a cuenta de la obligación perseguida.

Por lo tanto se fija el presente aviso de remate en un lugar público de esta Secretaría hoy siete (7) de enero de mil novecientos ochenta y siete (1987) y se expiden copias para su debida publicación.

El Secretario en funciones de Alguacil Ejecutor.

PUBLIQUESE.

CLAUDIA E. BARCENAS RANGEL
Secretaría Ad-hoc.

AVISO DE REMATE

VIELA S. SOLIS N., Secretaria centro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el Banco Nacional de Panamá, Casa Matriz contra VICTOR RAUL PAZ CHANIS, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público:

HACE SABER

Que dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el Banco Nacional de Panamá, Casa Matriz contra VICTOR RAUL PAZ CHANIS, se señala el día 20 de enero de 1987, para que tenga lugar el Remate del bien inmueble que se describe a continuación:

Finca N° 33, inscrita al Folio 194 del Tomo 5 Reforma Agraria de la Sección de Propiedad, provincia de Panamá, situada en el corregimiento de Chepo y distrito del mismo nombre provincia de Panamá.

Linderos: Norte: Tierras nacionales. Sur: tierras nacionales y tierras ocupadas por Federico Camargo. Este: tierras ocupadas por Vicente Cárdenas y Federico Camargo. Oeste: tierras nacionales.

Superficie: Sesenta y dos (62) hectáreas con dos mil setecientos sesenta y tres metros cuadrados (2.763m²), que sobre esta finca no constan mejoras inscritas a la fecha.

Gravámenes: que sobre esta finca pesa una Primera Hipoteca y Anticresis vigente a la fecha con garantía Prendaria a favor del Banco Nacional de Panamá por la suma de VEINTINUEVE MIL OCHEN BALBOAS SOLAMENTE (B/29.100.00), según consta, inscrita a la Ficha 017930, Rollo 1754, Imagen 0191 de la Sección de Micropelículas (Hipotecas y Anticresis). Renovada y aumentada esta Hipoteca a la suma de B/32.500.00 - que a la fecha se encuentra vigente la Prenda Agraria constituida a favor del Banco Nacional de Panamá, mediante Escritura Pública N° 13.916, inscrita a la Ficha P-003050, Rollo 7646, Imagen 0105, Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público.

Valor de la finca: según avalúo B/18.682.89.

Impuesto de Inmuebles: B/1.352.40.

Servirá de base para el remate la suma de B/18.682.89 que consiste en el avalúo dado a la finca por los peritos del Banco, y serán posturas admisibles, las que cubran las dos terceras (2/3) partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base

del remate, mediante certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá a nombre de este Juzgado Ejecutor. Desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del día señalado para la subasta, se aceptarán posturas y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse, hasta adjudicar los bienes al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuera posible verificarlo en virtud de la suspensión del Despacho Público, decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

ARTICULO 1259. CODIGO JUDICIAL:

"En todo remate el postor deberá, para que su postura sea admisible consignar el cinco por ciento (5%) de la base del remate, exceptuando el caso de que el ejecutante haga posturas por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumple con las obligaciones que le imponen las leyes perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinados para el pago y se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cubra lo que haga de conformidad con la Ley".

ARTICULO 37:

"En los cobros que el Banco Nacional de Panamá promueva por Jurisdicción Coactiva, habrá las costas en derecho que determine la Junta Directiva de dicha institución."

"El Banco podrá adquirir en Remate, bienes de sus deudores a cuenta de las obligaciones perseguidas. En dichos juicios se anunciará al público el día del remate que no podrá ser antes de cinco (5) días de la fecha de fijación o publicación del anuncio". Por tanto se fija el presente Aviso de Remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy 4 de diciembre de 1986, y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

VIELA S. SOLIS N.
La Secretaria

CERTIFICO que la presente es fiel copia de su original.
Panamá, 4 de diciembre de 1986
VIELA S. SOLIS N.
La Secretaria

CERTIFICA

LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD:
17-12-86--397--DORIS

CERTIFICA:

Que la Sociedad STALPA INVESTMENT CORPORATION, S.A. se encuentra registrada en la Ficha: 021546, Rollo: 001044 Imagen: 0266 desde el diecisiete de enero de mil novecientos setenta y ocho.

Que la sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública número 17018, del 14 de noviembre de 1986, otorgada en la Notaría Primera del Cto. de Panamá, según consta al Rollo 20121 Imagen 124, Sección de Micropelículas (Mercantil) desde el 2 de diciembre de 1986.

Panamá dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y seis a las 9:40 a.m.

Fecha y hora de expedición

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

MAYRA G. DE WILLIAMS
CERTIFICADOR

L-248925
Única publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD:
22-12-86--607--DORIS

CERTIFICA:

Que la Sociedad BEDLINGTON ASSOCIATES INC., se encuentra registrada en la Ficha: 159449, Rollo: 016881 Imagen: 0071 desde el treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.

Que la sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública número 18562, del 9 de diciembre de 1986, otorgada en la Notaría Primera del Cto. de Panamá, según consta al Rollo 20263 Imagen 49, Sección de Micropelículas (Mercantil) desde el 17 de diciembre de 1986.

Panamá veintidos de diciembre de mil novecientos ochenta y seis a las 11:43 p.m.

Fecha y hora de expedición

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

MAYRA G. DE WILLIAMS
CERTIFICADOR

L-248925
Única publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD:
17-12-86--398--OSIRIS

CERTIFICA:

Que la Sociedad LETAM INVESTMENT INC. se encuentra registrada en la Ficha: 107348, Rollo: 010523 Imagen: 0002 desde el veintitrés de marzo de mil novecientos ochenta y tres.

Que la sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública número 17953, del 27 de noviembre de 1986, otorgada en la Notaría Primera del Cto. de Panamá, según consta al Rollo 20205 Imagen 0070, Sección de Micropelículas (Mercantil) desde el 11 de diciembre de 1986.

Panamá diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y seis a las 3:37 p.m.

Fecha y hora de expedición

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

MAYRA G. DE WILLIAMS
CERTIFICADOR

L-248925
Única publicación

TUTELAR DE MENORES**EDICTO EMPLAZATORIO**

La suscrita JUEZ TERCERA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE COLÓN, RAMO CIVIL, LICDA. NELLY CEDENO DE PAREDES, POR ESTE MEDIO.

EMPLAZA

Al señor JOSÉ GARCÍA de generales y paradero actual desconocidos, a fin de que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y justificar su ausencia en la solicitud de Autorización Judicial para adoptar a su menor hijo FRANJHEY JOSÉ GARCÍA BROWN habido con la señora NILSA BROWN HUNTER, formulada por el señor PHILLIPS HAROLD MORGAN.

Se le advierte al señor JOSÉ GARCÍA, que de no comparecer dentro del término antes indicado se continuará la tramitación del respectivo proceso en los estrados del Tribunal en la que a su parte respecta, hasta la terminación del negocio.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformados por el Decreto de Gabinete Nº. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar público y visible de la Secretaría del Tribunal por el término de diez (10) días y copias del mismo se ponen a disposición del interesado o actor, para su publicación hoy veinticuatro (24) de noviembre de mil novecientos ochenta y seis (1986).

FDO

LICDA. NELLY CEDENO DE PAREDES
Juez Tercera Municipal del Distrito
de Colón, Ramo Civil. Cristóbal

FDO

CECILIA DE ACOSTA
Secretaria Ad-Hoc

L-423336

Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO Nº. 37 S.C.

La suscrita JUEZ DEL TRIBUNAL TUTELAR DE MENORES, por este medio EMPLAZA a la ausente, LILIA WILSON BEST, cuyo paradero se desconoce, para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto, en un periódico de la localidad, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado legal o estar en derecho en el juicio de adopción de su menor hijo ALEXANDER WILSON, presentado por los esposos NEMESIO JIMENEZ VILLAVEDE y CRISTOBALINA LASSO DE JIMENEZ.

Se advierte a la emplazada que de no comparecer en el término arriba indicado se le nombrará un Curador Ad Litem al menor con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en

lugar visible de la Secretaría General del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación hoy siete (7) de octubre de mil novecientos ochenta y seis (1986)

Dra. ALMA LOPEZ DE VALLARINO
Juez Tutelar de Menores

LICDO. CESAR E. DIAZ E.
Secretario General

L-249219

Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Juez Cuarta Municipal del Distrito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente Edicto, CITA Y EMPLAZA al señor ALEJANDRO CEDENO RODRIGUEZ, para que contados diez (10) días a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado especial, para hacer valer sus derechos en el Juicio Especial de Adopción de la menor YADIRA DEL CARMEN CEDENO SUAREZ, propuesta por el señor JOSÉ DOMINGO OLIVOS ORTIZ.

Se advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término indicado, se nombrará al menor un curador Ad Litem con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo dispuesto en los artículos 472 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete Nº. 113 del 22 de abril de 1969, se fija este Edicto en lugar público y visible de la Secretaría del Tribunal por el término de diez (10) días y copias de los mismos se ponen a disposición del interesado para su publicación hoy once (15) de septiembre de mil novecientos ochenta y seis (1986).

FDO

LICDA. DAMARYS I. CABALLERO
DE ALMÉNGOR
JUEZ CUARTA MUNICIPAL DEL
DISTRITO DE PANAMA
RAMO CIVIL

FDO

CERVANTES GONZALEZ RUIZ
El Secretario

L-249581

Única publicación

LICITACIONES:

AVISO

Ministerio de Hacienda y Tesoro
Dirección General de
Proveeduría y Gastos
Licitación pública Nº 4
(2da. Convocatoria)

Desde las 9:00 a.m. hasta las 10:00 a.m. del día 23 de enero de 1987, se recibirán propuestas en las Oficinas de Compras ubicadas en el 5.º piso del Mini-

sterio de Hacienda y Tesoro, para el suministro de OXIGENO MEDICO, INDUSTRIAL Y ACETILENO QUE USARAN LAS AGENCIAS CONSUMIDORAS DEL GOBIERNO CENTRAL, INSTITUCIONES AUTONOMAS Y SEMI-AUTONOMAS Y AGENCIAS DE SALUD DEL ESTADO, DURANTE EL AÑO 1987.

Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado, escritos en el formulario oficialmente preparado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro y presentados en tres (3) ejemplares, uno de los cuales será original al cual se le adherirá los estampillos fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrán la información requerida y el precio de la oferta.

Los propuestos deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, a la Ley Nº. 31 del 8 de noviembre de 1984, al Decreto Nº. 33 de 3 de mayo de 1985, al Pliego de cargos y demás preceptos.

La ejecución de este acto público se ha consignado dentro de la partida presupuestaria Nº. 0.06 a 50.00.02.130 con la debida aprobación de la Contraloría General de la República.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de publicación de este aviso, en horas laborales, en las oficinas de Compras 5º piso Ministerio de Hacienda y Tesoro y a un costo de B.10.00 reembolsables previa devolución en buen estado de los referidos documentos. Las copias adicionales de planos u otros documentos incluidos en el Pliego de Cargos que soliciten a los interesados serán suministrados al costo, pero no será reembolsado.

ING. ALFRED M. MUSCHETTI
Director General de Proveeduría
y Gastos

DIVORCIOS:**EDICTO EMPLAZATORIO**

La suscrita, Juez Segunda del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente edicto al público.

EMPLAZA

Al ausente CECIL SMITH PRIEL, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la última publicación del presente edicto comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado su esposa VILVA RAQUEL BERAESTEGUI, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 12 de diciembre de 1986, a partir que las copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publi-

cación.

FDO
LICDA. ZOILA ROSA ESQUIVEL V.
Juez Segunda del Circuito

FDO
LICDA A. DE RAMAS
Secretaria

L-249580
Única publicación

JUICIO HIPOTECARIO**EDICTO EMPLAZATORIO N° 127**

El Juez Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, al público por este medio hace saber:

Que dentro del proceso Especial de Inspección Ocular de Medidas y Linderos propuesta por BARCIA Y CIA. LTDA. S.A., a fin que se practique esta medida a la finca No. 18952, inscrita al Tomo 464, folio 2, Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, de su propiedad, se ha dictado una resolución que en su parte medular es del tenor siguiente:

"Juzgado Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil. Panamá, veintidós de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.

VISTOS:

Al juzgado previa las reglas del reparto ingresa el juicio Especial interpuesto por BARCIA Y CIA. LTDA. S.A., a fin de verificar la inspección ocular de linderos y medidas a la finca No. 18952, inscrita al Tomo 464, folio 2, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, de propiedad de la sociedad Barcia y Cia. Ltda. S.A.

Se señala el día 14 de enero de 1987, a las diez de la mañana para que se lleve a cabo la inspección ocular solicitada por la sociedad descrita, para que mediante los trámites legales se establezcan y se rec-

tifiquen los linderos y medidas de la finca descrita en el párrafo anterior.

Cítese personalmente a los colindantes conocidos y cítese a lo desconocidos por medio de edicto y las personas que puedan ser interesadas tal como lo señala el artículo 1904 del Código Judicial.

Téngase al Licdo. Nelson Barragán González como apoderado de la parte solicitante, en los términos del poder a él conferido.

Téngase a los señores Alcibía Chávez De León, con cédula N° 7-65-630, con licencia TIT 14-15 y Juan Evangelista Ayala Esturain, con cédula N° 8AV-37-354, con licencia AG-36-6 y como testigos a los señores Addy Nadya Montoto, con cédula N° 8-121-116 y Dolores Heron de Rivas, con cédula N° 3-64-1321. Por el Tribunal se designa al señor Esteban García, con cédula N°...

Se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría, hoy, 23 de diciembre de 1986 y copias se entregan para su publicación.

Concurran los designados a tomar posesión de sus cargos si los aceptan.

Cópiese y notifíquese.

El Juez,
Licdo. Homero Cajar P.

Fernando Campos Muñoz
Secretario

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original. Panamá, de diciembre de 1986.

Mabel Reyes Torres
Por el A. Mayor

EDICTOS PENALES:**EDICTO EMPLAZATORIO N° 5**

EL SUSCRITO JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE COLÓN, RAMO PENAL, CORREGIMIENTO DE CRISTOBAL, POR ESTE MEDIO EMPLAZA A:

VICTOR ANTONIO MARTINEZ GARIBALDI, sindicado por el delito de Hurto Calificado, en perjuicio de la Autoridad Portuaria Nacional, para que se presente a este Tribunal a fin de notificarse personalmente de la sentencia que se ha dictado en su contra en el juicio arriba mencionado, que en la parte resolutoria dice así:

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE COLÓN, RAMO PENAL, CORREGIMIENTO DE CRISTOBAL, COLÓN, TRES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO. VISTOS:

En mérito de todo lo expuesto, el suscrito Juez Tercero del Circuito de Colón, Ramo Penal, Corregimiento de Cristóbal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA CRIMINALMENTE RESPONSABLE a VICTOR ANTONIO MARTINEZ GARIBALDI (a) "CUCU", panameño, moreno, de 22 años de edad, soltero, con cédula de identidad personal No. 3-72-1624, residente en Calle 8 Avenida Central, casa No. 8080, cuarto 27 altos, nació en esta Ciudad de Colón, el día 8 de enero de 1958, hijo de Aura María de Martínez y Alejo Martínez, graduado en Bachiller en Letras, ORLANDO ANTONIO BRATHWAITE FLEMING, panameño, moreno de 23 años de edad, soltero, Inspector de Seguridad, nació en esta Ciudad de Colón, el día 6 de marzo de 1957, con cédula de identidad personal No. 3-66-556, residente en Calle 7 Avenida Balboa, casa No. 5068, cuarto No. 7 altos, con estudios secundarios completos, hijo de Barbara Elizabeth Fleming de Brathwaite y Cecilio Dan el Brathwaite, y a BOLIVAR JAEN GONDOA (a) "BOLIVAR" "BOUCHÉ", panameño, moreno, Inspector de Seguridad, de 25 años de edad, con cédula de identidad personal No. 3-80-601, nació en esta Ciudad de Colón, el día 20 de agosto de 1953, curso hasta el Tercer año de Estudios Universitarios, soltero, residente en Calle 14, Avenida Justo Arosemena, Casa No. 12-122, Cuarto 3 bajos, hijo de Bolívar Joaquín Soto y Emilia Andrea Gondola, los CONDENAN a sufrir la pena principal de OCHO (8) MESES DE PRISION en la penitenciaría que designe el Órgano Ejecutivo por infractor de claras disposiciones contenidas en el Título XIII, Capítulo I, del Libro II del Código Penal derogado, esto es, por el delito de "Hurto Calificado".

SOBRESÉE DEFINITIVAMENTE a favor de CRISTIN VILLARREAL ESPINOZA O CRISTIAN VILLARREAL ESPINOZA, panameño, trigueño, mayor de edad, con cédula de

identidad personal No. 4-128-1379, casado, residente en Calle 9, Avenida Armador Guerrero, Casa No. 9123 apartamento No. 7 bajos, de 41 años, hijo de Alicia Villarreal y Cecilio Espinoza, aprobó el Tercer Año de estudios secundarios, y de GERMAN ANTONIO CERVERA ROACH (a) "TONY", panameño, triguero, casado, Inspector de Seguridad, de 21 años de edad, con cédula de Identidad Personal No. 3-81-2080, nació en esta Ciudad de Colón, el día 23 de agosto de 1959, curso hasta el sexto año de estudios secundarios, hijo de Ernesto Cervera (difunto) y de Carmen Vda. de Cervera, residente en Sabanitas, Colón, Barriada Santa Rita, Casa No. A-89, teléfono No. 42-0374, en base al ordinal 3o. del Artículo 2136 del Código Judicial.

Tienen derecho los procesados VICTOR ANTONIO MARTINEZ GARIBALDI, ORLANDO ANTONIO BRATHWAITE FLEMING y BOLIVAR JAEN GONDOLA, a que se les tome en cuenta el tiempo que estuvieron detenidos por el presente delito. FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 46, 66 (ordinal 8) y 69 del Código Penal Vigente; Artículo 351 del Código Penal derogado (reformado por la Ley 9a., de 25 de enero de 1967); Artículo 2152, 2153, y 2219 del Código Judicial. Ordinal 3o. del Artículo 2136 del Código Judicial. NOTIFIQUESE. EL JUEZ: (fdo) ENRIQUE A. PANIZA M., (fdo) BERTA E. DE GUTIERREZ, Secretaria, y se ha dictado una Providencia que dice así:

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE COLÓN: RAMO PENAL, CORREGIMIENTO DE CRISTÓBAL. Colón, veintiséis de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.

Como la fiadora de VICTOR ANTONIO MARTINEZ GARIBALDI fue declarado incurso en multa por no poder presentarlo y ya ingresó al Tesoro Nacional el Certificado de Garantía que respaldaba dicha fianza, de acuerdo a la nota No. 281-01-1332, de fecha 8 de octubre de 1984, del Director de Ingreso de Colón, enviada a este Tribunal; se dispone notificarle la sentencia mediante Edicto Emplazatorio de acuerdo con lo que ordena el Decreto No. 310 de 10 de agosto de 1970. NOTIFIQUESE. EL JUEZ: (fdo) ENRIQUE A. PANIZA M., (fdo) BERTA E. DE GUTIERREZ, Secretaria.

Por tanto, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 2343 y 2344 del Código Judicial del Decreto de Gabinete No. 310 del 10 de septiembre de 1970, se expide el presente Edicto Emplazatorio y exhorta a todos los habitantes de la República para que cooperen con la captura del sindicado VICTOR ANTONIO MARTINEZ GARIBALDI, SO PENA de ser juzgado como encubridores, si conociéndolo no lo denunciaren, exceptuándose de este mandato los incluidos en lo dispuesto en el Artículo 2008, ibidem se pide también la cooperación de las autoridades policivas y judiciales para que procedan y ar-

denen la captura del reo ausente.

Se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar Público de la Secretaría y se remite copia a la Gaceta Oficial para su debida Publicación.

Dado en la Ciudad de Colón, a las veintinueve (29) días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro (1984). LICDO. ENRIQUE A. PANIZA M., Juez Tercero del Circuito de Colón. Ramo Penal, Corregimiento de Cristóbal. BERTA E. DE GUTIERREZ, Secretaria.

EDICTO EMPLAZATORIO No. 1

La Suscrita Juez Segunda Municipal de Colón, Área de Cristóbal, Ramo de la Penal, por medio del presente Edicto EMPLAZA a CARLOS MARCELO NAVARRO, varón, Argentino, de 25 años de edad, soltero, con pasaporte No. 10-564-458, con residencia en la ciudad de Panamá, Bella Vista, casa No. 1919, nacido en Argentina, el 9 de enero de 1959, es hijo de Eilert René Navarro, (fallecido) y Blanca Nidia César de Navarro. Estudió hasta terminar estudios Universitarios en Ingeniería de Aviación, en la Argentina, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la publicación de este Edicto, Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca a este Juzgado a notificarse del Auto de llamamiento a juicio dictado en su contra; el cual dice la parte resolutive lo siguiente:

JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE COLÓN, RAMO PENAL, CORREGIMIENTO DE CRISTÓBAL. Colón, doce de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.

VISTOS:

Por todas las consideraciones expuestas la suscrita Juez Segunda Municipal del Distrito de Colón, Corregimiento de Cristóbal, Ramo Penal, Administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley ABRE CAUSA CRIMINAL contra CARLOS MARCELO NAVARRO, varón, Argentino, de 25 años de edad, soltero, con pasaporte No. 10-564-458, con residencia en la ciudad de Panamá, Bella Vista, casa No. 1919, teléfono No. 64-7613, nacido en Argentina, el 9 de enero de 1959; hijo de Eilert René Navarro, (fallecido) y Blanca Nidia César de Navarro. Estudió hasta terminar Universitaria en Ingeniería de Aviación, en la Argentina; por infractor de claras disposiciones contenidas en el Libro II, Título I, Capítulo II del Código Penal con base en el Artículo 2147 del Código Judicial y SOBRESEE PROVISIONALMENTE a favor de MARIO CEDENO GUEVARA, panameño, casado, de 43 años de edad, con residencia en Buena Vista, sector Uno, casa No. 87 con cédula de identidad personal No. 6-28-471, es maestro de Obra, nacido en la ciudad de Chitré el día 24 de mayo de 1941; hijo de Jacinto Cedeña y Adelaida Guevara, cursó hasta el segundo año de

EDITORIA RENOVACION, S. A.

Universidad; de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 2137 del inciso 2do. del Código Judicial.

COPIESE Y NOTIFIQUESE. (fdo) LICDA. CARMINA C. CASIS CRESPO, Juez Segunda Municipal del Distrito de Colón, Ramo Penal, Corregimiento de Cristóbal. VICTOR DONADO A., (fdo) Secretario.

Por tanto para notificar al procesado CARLOS MARCELO NAVARRO, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal, hoy día (2) de mayo de mil novecientos ochenta y cinco (1985) siendo las nueve de la mañana y copia del mismo se remite a la Procuraduría General de la Nación para su debida publicación de conformidad con el Artículo 2343 y 2344 del Código Judicial, subrogada por el Decreto de Gabinete No. 310 del 10 de septiembre de 1970.

(fdo) LICDA. CARMINA C. CASIS CRESPO, Juez Segunda Municipal del Distrito de Colón, Ramo Penal, Corregimiento de Cristóbal. Victor Donado A., Secretario.

COMPRAVENTAS: EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición al registro de la marca de fábrica "JULIE OF LONDON" solicitada por la sociedad denominada QUEEN CHEMICAL INDUSTRY INC. a solicitud de parte interesada la sociedad PARFUMS CHRISTIAN DIOR y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

A la señora IVONNE BLASSER DE ADAMES, Representante Legal de la sociedad denominada QUEEN CHEMICAL INDUSTRY INC. cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición al registro de la marca de fábrica "JULIE OF LONDON", por medio de sus apoderados la firma forense JIMENEZ, MOLINO Y MORENO.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 15 de noviembre de 1985, y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada para su publicación.

LICDO. VIRGILIO CRESPO G. FUNCIONARIO INSTRUCTOR NORIS C. DE CASTILLO SECRETARIA AD-HOC U-249228

2ª publicación